COLIPI N° # 351 - FONO (052) 2243199 - 2239736 - 2240916 E-mail: notariamanquehual@gmail.com



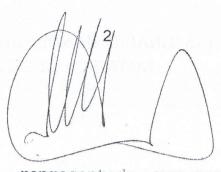
,		
	los	CRP/REPERTORIO N° 2226 2015 INSTR. PUBLICOS.
2	2	COMODATO
Selle 3	3	SERVICIO DE VIVIENDA
	1	Y URBANIZACION,
1115	5	REGION DE ATACAMA
6	3	neding office . A MAD d Commission 6
ua.17	7	FUNDACION EDUCACIONAL
	3	PARA EL DESARROLLO
ob 9	9	INTEGRAL DEL MENOR
10	)	**************************************
11		EN COPIAPO, República de Chile, a treinta días de julio
12	2	de dos mil quince, ante mí, LUIS IGNACIO
13	3	MANQUEHUAL MERYA, Notario Público Titular de
14	1	la Provincia de Copiapó, abogado, domiciliado
-15	5	en esta ciudad, calle Colipí numero
16	3	trescientos cincuenta y uno, comparecen: entre
17	7	el <b>SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN</b>
18	3	DE ATACAMA, RUT número sesenta y un millones
19	9	ochocientos quince mil guión tres,
20	)	representado por su director don PATRICIO
2	1	ALEJANDRO VILLARROEL VERGARA, chileno, casado,
22	2	ingeniero comercial, Cédula de Identidad
23	3 .	número diez millones doscientos noventa y ocho
24	4	mil quinientos tres guión seis, domiciliado
2	5.	para estos efectos en calle Chacabuco número
26	3	quinientos veinte, Tercer Piso, ciudad y
2	7	Comuna de Copiapó; y la FUNDACION EDUCACIONAL
2	3	PARA EL DESARROLLO INTECRAL DEL MENOR ON

adelante INTEGRA, RUT número setenta millones

quinientos setenta y cuatro mil novecientos

29

30



guión cero, representado por su Directora 2 Regional, doña DORIS GIOCONDA ISABEL OCHOA 3 MATULIC, chilena, casada, educadora 4 párvulos, Cédula de Identidad número seis 5 millones seiscientos setenta y un mil 6 trescientos treinta y ocho quión cinco. 7 domiciliada para estos efectos en calle Freire número seiscientos veintiséis, ciudad y Comuna 8 9 de Copiapó; los comparecientes mayores edad, quienes acreditaron su identidad con las 10 cédulas referidas y exponen: Que se ha 11 12 convenido el siguiente Comodato:- PRIMERO:-13 El Servicio de Vivienda y Urbanización Región 14 de Atacama, es dueño del inmueble ubicado en calle Los Aromos sin número, de Población 15 16 Santa Elvira, Comuna y Provincia de Copiapó, 17 denominado Parvulario Tipo A, Centro Tipo B y 18 Plaza Juegos Infantiles de dicha Población. Enrolado por el Servicio de Impuestos Internos 19 20 con el número seiscientos treinta y seis guión 21 cero uno. El dominio de Serviu Región 22 Atacama, corre inscrito a mayor cabida a fojas ciento once vuelta número ciento ocho del 23 24 Registro de Propiedad del Conservador de 25 Bienes Raíces de Copiapó, del año mil novecientos sesenta y nueve. Adquirió 26 27 dominio por expropiación de la Corporación de Mejoramiento Urbano, antecesor del Servicio de 28

Vivienda y Urbanización, a don León Navarro

Avayu y otros, de una superficie de veinte coma

29

30

COLIPI Nº # 351 - FONO (052) 2243199 - 2239736 - 2240916 E-mail: notariamanquehual@gmail.com COPIAPO



1 setenta y seis hectáreas, limitada en 2 polígono formado por las letras A-B-C-D-E-F-G-3 cuyos deslindes son los siguientes: Al 4 Noreste, en línea A quión B de cuatrocientos 5 ochenta y cuatro metros con Avenida Copayapu; 6 Al Sureste, en línea B quión C de quinientos sesenta y cuatro metros ochenta centímetros 7 8 con calle Luis Flores; Al Noroeste, en línea G 9 quión A de doscientos ochenta y tres metros 10 treinta centímetros con Población Arauco; y Al 11 Suroeste, en línea C quión G con lecho del río 12 Copiapó. La superficie, medidas y deslindes 13 especiales del inmueble que por este acto se 14 entrega en comodato son los siguientes: SUPERFICIE: dos mil doscientos ochenta y siete 15 16 coma sesenta y ocho metros cuadrados. NORTE: 17 Pasaje Oriente Tres A en sesenta y seis coma 18 noventa y cinco metros; SUR: Pasaje Oriente 19 Tres B en sesenta y seis coma noventa y cinco 20 metros; ESTE: Pasaje Los Retamos en treinta y 21 cuatro coma diecisiete metros; OESTE: Calle Los Aromos en treinta y cuatro coma diecisiete 22 23 metros. - SEGUNDO: - En dicho inmueble se 24 encuentra en funcionamiento el Jardín Infantil 25 Las Campanitas, bajo la administración de 26 Fundación INTEGRA, que presta su asistencia a 27 menores de edad provenientes de familias de 28 escasos recursos, fundamentalmente educación y 29 alimentación, así como al desarrollo de 30 actividades recreativo pedagógicas



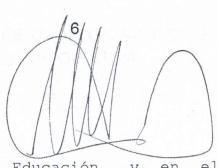
beneficio de los menores.- TERCERO:- Por el 2 presente instrumento, de acuerdo a 3 instruido por Ord. Número ochocientos catorce, 4 del treinta y uno de Diciembre de dos mil 5 catorce, de la Subsecretaría de Vivienda y 6 Urbanismo, y Ord. Número cuatrocientos ochenta 7 y uno, del dos de Julio de dos mil quince, de 8 la Seremi Vivienda y Urbanismo, Región de 9 Atacama, don Patricio Villarroel Vergara en la representación que inviste, 10 entrega en 11 comodato el inmueble individualizado en la 12 cláusula Primera precedente, a la Fundación 13 Integra, para quien contrata y acepta su 14 Directora Regional, doña Doris Ochoa Matulic, 15 dejándose constancia que la entrega del 16 inmueble se efectuó con anterioridad a este 17 CUARTO:- El plazo del presente acto.-18 comodato será de diez años, contados desde la 19 fecha de suscripción del presente contrato.-20 QUINTO:- Serán de cargo de la comodataria 21 todos los gastos por consumo de aqua, 22 electricidad y otras expensas similares a que 23 pudiera dar lugar la administración del inmueble. Además, deberá velar por la 24 25 mantención y reparación del recinto frente a cualquier deterioro, daño o desperfecto que se 26 27 presente durante la vigencia del presente 28 contrato, siendo de su cargo los gastos que 29 irroguen las reparaciones y/o mantención del mismo, sin ulterior responsabilidad para el 30

COLIPI N° # 351 - FONO (052) 2243199 - 2239736 - 22409 E-mail: notariamanquehual@gmail.com



1 SEXTO: - También serán de cargo de Serviu. -2 la comodataria el pago del impuesto 3 territorial que se devengue una vez emitido el 4 correspondiente formulario de pago 5 contribuciones por el Servicio de Impuestos 6 Internos.- SEPTIMO:-Las mejoras 7 cualquier tipo que el comodatario introduzca al inmueble, quedarán a beneficio de éste al término del contrato, siempre y cuando 9 10 puedan separarse sin detrimento del mismo. La 11 comodataria no podrá destinar el inmueble 12 entregado en comodato a finalidades diversas 13 de las indicadas precedentemente, ni 14 actividades de proselitismo, ni a la difusión o ejecución de actividades de carácter 15 16 político u otras análogas.-OCTAVO: -17 incumplimiento de las obligaciones asumidas 18 por la comodataria, dará lugar a la resolución 19 ipso facto del contrato, sin forma de juicio, 20 requerimiento ni emplazamiento, debiendo el 21 comodatario proceder a la restitución 22 inmediata del inmueble Serviu. Asimismo, 23 cualquier impedimento no justificado de la 24 utilización del equipamiento por 25 organizaciones, será causal para el término de 26 este comodato.- NOVENO:- Conforme a lo 27 previsto en la letra i) del artículo cuarenta 28 y seis de la Ley número trescientos setenta, 29 en el artículo dieciséis del Decreto Supremo 30 número trescientos quince de dos mil once del

CLAUDIA-201518392



el inciso 1 Ministerio de Educación, y en segundo del artículo cincuenta y tres número 2 dos del Reglamento del Registro Conservatorio 3 de Bienes Raíces, los comparecientes acuerdan 4 inscribir el presente comodato en el 5 Conservador de Bienes Raíces respectivo.-6 DECIMO:- Las partes confieren mandato 7 suficiente a los abogados don Cristóbal 8 Obreque Meléndez, Cédula de Identidad número 9 quince millones trescientos cuarenta y dos mil 10 cuatrocientos ochenta y cuatro guión cinco; y 11 a don Darwin Varas Araya, Cédula de Identidad 12 número trece millones cuatrocientos veintidós 13 mil setecientos cincuenta y cinco guión nueve, 14 para que en forma conjunta o separada, pueda 15 los actos y suscribir 16 ejecutar instrumentos públicos y privados que fueren 17 necesarios a fin de aclarar, rectificar o 18 completar esta escritura en relación con la 19 individualización de la propiedad objeto del 20 presente instrumento, sus deslindes o 21 cualquier requisito de forma que fuere 22 necesario, a juicio de las partes o del 23 Conservador de Bienes Raíces respectivo, y 24 para inscribir adecuadamente el inmueble, 25 las anotaciones, efectuar 26 pudiendo inscripciones, subinscripciones y aclaración 27 que fueren necesarias.- UNDECIMO:- Para 28 todos los efectos legales las partes fijan su 29 domicilio en la ciudad de Copiapó, y 30

COLIPI N° # 351 - FONO (052) 2243199 - 2239736 - 2240916

E-mail: notariamanquehual@gmail.com

COPIAPO



1 jurisdicción de someten a sus Tribunales 2 Ordinarios de justicia.-DUODECIMO: -El 3 presente contrato de comodato podrá ser 4 renovado por igual período al vencimiento del 5 plazo estipulado en la Cláusula Tercera, 6 previo informe técnico emitido por 7 Región de Atacama, sobre las condiciones de la 8 construcción, pagos de consumos y reclamos 9 recibidos.-DECIMOTERCERO: -Los 10 notariales y de inscripción en el Conservador 11 Bienes Raíces que irroque la presente 12 escritura. serán de cargo de Fundación 13 Integra. - PERSONERIAS: - La Personería de don 14 PATRICIO ALEJANDRO VILLARROEL VERGARA, para 15 comparecer en este acto en representación del 16 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE 17 ATACAMA, emana del Decreto número nueve, de 18 fecha seis de Febrero dos mil quince, que lo 19 nombra Director de dicho Servicio, y de las 20 facultades contenidas en el D.S. número 21 trescientos cincuenta V cinco, de mil 22 novecientos setenta y seis, ambos de Vivienda 23 y Urbanismo, los que no se insertan por ser 24 conocidos de las partes y del Notario que 25 autoriza; en tanto que, la personería de doña 26 DORIS GIOCONDA ISABEL OCHOA MATULIC, 27 comparecer en representación de la FUNDACIÓN 28 EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL 29 MENOR, Integra, consta de la escritura pública 30 de Mandato Especial, Repertorio número seis

mil trescientos cuarenta y ocho, de fecha seis de Junio de dos mil catorce, otorgado ante 2 doña Nancy de la Fuente Hernández, Titular de 3 la trigésima Séptima Notaría de Santiago. 4 Personalidad Jurídica concedida mediante 5 Decreto Supremo número novecientos, de fecha 6 doce de Junio de mil novecientos setenta y 7 nueve, actualmente vigente, según lo acredita 8 el Certificado emitido por el Servicio de 9 Registro Civil e Identificación de fecha trece 10 de Junio de dos mil catorce, instrumentos que 11 no se insertan por ser conocidos de las partes 12 y por haberlos tenido a la vista el Notario 13 EL CERTIFICADO DE que autoriza.-**AVALUO** 14 FISCAL, de la propiedad objeto del presente 15 contrato, en su parte pertinente, es del 16 siguiente tenor: "SII Servicio de Impuestos 17 Internos. Fecha de Emisión: veinte de Julio de 18 dos mil quince. Certificado de Avalúo Fiscal. 19 Avalúos en pesos del Segundo Semestre de dos 20 mil quince. Comuna: Copiapó. Número de Rol: 21 y seis quión uno. seiscientos treinta 22 Dirección o nombre de la Propiedad: Los 23. Retamos LT Dos. Destino de la Propiedad: 24 Educación y Cultura. Avalúo Total: ciento 25 cuatro millones ochocientos 26 cincuenta y veintiocho mil ciento cuarenta pesos. Avalúo 27 Exento de Impuesto: ciento cincuenta y cuatro 28 millones ochocientos veintiocho mil ciento

cuarenta pesos. Avalúo Afecto a Impuesto: cero

29

30

2239786 - 22409 COLIPI Nº # 351 - FONO (0#2/2#43/199) hal@gmail.com E-mail notariaman



pesos. Año Término de Exención: Indefinido. El 1

avalúo que se certifica ha sido determinado 2

según el procedimiento de tasación fiscal para 3

cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a 4

legislación vigente, por tanto y 5

corresponde a una tasación comercial de 6

propiedad. Por Orden del Director.- Hay una 7

ilegible.-Ernesto Terán Moreno. 8 firma

Servicio Avaluaciones 9 Subdirector de

Internos".- Conforme.-Escritura 10 Impuestos

extendida en conformidad a minuta redactada 11

por el abogado don Darwin Varas 12

electrónico. -13 correo remitida por

lectura firman.- Se comprobante, previa 14

copia.- Anotada en el Repertorio del Registro 15

de Instrumentos bajo el número dos mil doscientos vein-16

17 tiseis/ dos mil quince. DOY FE

C.I. Nº

18

19

20

21

22

23 24

25

26 27

28

29

UIS IGA

PL MERL

30

SIGNA ARIO de Notaria de Copyap

PATRICIO A. VILLARROEL V.

p. SÉRVICIO DE VIVIENDA

Y URBANIZACION, REGION

**DE ATACAMA** 

CLAUDIA-201518392

ACION INTEGRA(J. CAMPANITAS)20-JULIO-2015 \$ 40,000

DÓRIS G. I. OCHOA M.

C.I. Nº 6.671338.1 p. FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DEL MENOR

MANQUELLA CONTROLLA CONTRO